



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), 2 agosto de 2022

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Luz Viviana Martínez Moreno C.C. 41.920.968
Demandado:	Diego Fernando Aristizabal Giraldo C.C 7.552.765
Radicado:	630013103002-2021-00144-00
Asunto:	Notificación por conducta concluyente

Si bien, a través del auto del 4 de abril de 2022, no se tuvo en cuenta la notificación realizada al demandado, en atención al doc.45 del expediente digital, de conformidad con el artículo 301 del CGP, hay lugar a agotar la notificación por conducta concluyente respecto de la demanda, a través de su apoderado judicial, a partir de la notificación por estado del presente proveído.

En consecuencia, se reconoce personería al abogado Jaime Adolfo Pardo Forero, para representar al demandado, conforme al poder que milita en el doc.45 del plenario.

En consecuencia, se ordena al Centro de Servicios, en coordinación con la secretaria, compartir acceso al expediente digital al apoderado judicial del demandado, al correo electrónico: jaimeadpf@hotmail.com, dejando constancia de ello en el expediente.

De acuerdo con el artículo 91 del Código General del Proceso, el término de traslado empezará a correr pasados 3 días, siguientes a la notificación por estado de la presente decisión, no obstante, el doc.45 del expediente digital, contiene la contestación de la demanda y sus anexos por parte del demandado.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022,

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3da17b777b2c3d8c62b29d7971d53a7921411af9db4af346a1bbc7a009f14349**

Documento generado en 02/08/2022 09:18:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>